

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 163

Jueves, 25 de Agosto de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 5 a 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Lo Social 12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.154/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, dentro del plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen,

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92)

Ávila 22 de agosto de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2005	010404327	0105	0105	2.310,07
0111	10	05003299755	NIETO RODRIGUEZ JOSE LUI	CL	EMPEDRADA 15	05003	AVILA	03	05	2005	010241144	1104	1104	1.213,55
0111	10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	02	05	2005	010243972	1104	1104	2.003,95
0111	10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	02	05	2005	010342386	1204	1204	2.070,77
0111	10	05100449855	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL	POCILLO 1	05001	AVILA	03	05	2005	010245487	1104	1104	626,52
0111	10	05100525738	PLUSLINEA 2000,S.L	CL	COMANDANTE ALBARR	05001	AVILA	03	05	2005	010245891	1104	1104	1.605,40
0111	10	05100676692	GRANITOS DE CASTILLA Y L	CL	RUFINO MARTIN 25	05002	AVILA	03	05	2005	010028653	1004	1004	2.714,80
0111	10	05100830478	FRANKAS EDESO, S.L.	PA	DOCTOR FLEMING, P	05001	AVILA	02	05	2005	010348854	1204	1204	864,24
0111	10	05100939707	HERRERO NANEZ ALFONSO	CL	SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	03	05	2005	010033202	1004	1004	393,84
0111	10	05100984466	EXCLUSIVAS E INNOVACIONE	PZ	ZURRAQUIN 2	05001	AVILA	03	05	2005	010252157	1104	1104	597,94
0111	10	05101080860	AVIPOST MAIL, S.L.	CL	MILICIAS 4	05003	AVILA	03	05	2005	010036131	1004	1004	634,30
0111	10	05101098139	CONSTRUCCIONES GREDOS DO	AV	PORTUGAL 47	05001	AVILA	03	05	2005	010255894	1104	1104	2.792,59
0111	10	05101121276	MULTISERVICIOS GIRSA, S.	CL	FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	03	05	2004	013559373	0804	0804	1.433,47
0111	10	05101121276	MULTISERVICIOS GIRSA, S.	CL	FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	03	05	2005	010256302	1104	1104	1.792,18
0111	10	05101141686	SEXTIL, COM.B.	CL	VALLESPIN 1	05001	AVILA	03	05	2005	010256605	1104	1104	563,80
0111	10	05101141686	SEXTIL, COM.B.	CL	VALLESPIN 1	05001	AVILA	02	05	2005	010423525	0105	0105	1.369,17
0111	10	05101158460	EPIDEM, S.L	PZ	DEL REAL 11	05200	AREVALO	02	05	2005	010356736	1204	1204	671,94
0111	10	05101159773	INPLAVILA, S.L.	CL	SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	03	05	2005	010037949	1004	1004	372,23
0111	10	05101174325	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV	GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	04	05	2004	005531716	0703	0703	362,40
0111	10	05101174325	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV	GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	03	05	2005	010038553	1004	1004	372,23
0111	10	05101175133	COMPAYIA DE TRABAJO ESPE	PP	SANTO TOMAS 1	05002	AVILA	03	05	2005	010257918	1104	1104	9.738,74
0111	10	05101225956	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03	05	2005	010040373	1004	1004	90,08
0111	10	05101242831	DISTIMADRID AUXILIAR Y D	CL	PASEO DON CARMELO	05001	AVILA	03	05	2005	010259332	1104	1104	434,33
0111	10	05101274355	HERNANDEZ PIZARRO FRANCI	CL	DE CRONISTA EDUAR	05004	AVILA	03	05	2005	010260948	1104	1104	1.636,01
0111	10	05101298405	MATEOS MEDICIS MARIA TER	AV	MADRID 15	05001	AVILA	03	05	2005	010044619	1004	1004	957,74
0111	10	05101298708	COA INFANTE NOLA ORIANA	CT	CL 501, KM.33	05450	CASAVIEJA	02	05	2005	010364214	1204	1204	456,41
0111	10	05101339023	FERNANDEZ JIMENEZ RICARD	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2005	010263978	1104	1104	100,73
0111	10	05101342861	SAUGAR LOARTE VICTORIA	AV	MADRID	05420	SOTILLO DE L	03	05	2005	010264079	1104	1104	16,84
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	050010023728	MUYOZ GARCIA JOSE	CL	ALVARO DE LUNA 15	05400	ARENAS DE SA	03	05	2005	010471823	0105	0105	279,61
0521	07	050010160639	CHAMORRO CORDO TEODORO	CL	RTOJA, 11	05003	AVILA	03	05	2005	010049871	1104	1104	61,28
0521	07	050010162356	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV	GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	03	05	2005	010184964	1204	1204	270,13
0521	07	050010696664	ELCOROBARRUTIA SANZ JULI	CL	PRADO SANJUANIEGO	05004	AVILA	03	05	2005	010472934	0105	0105	279,61
0521	07	050011627359	GALLEGO DAVILA JOSE ANTO	ZZ	FINCA TORRALBA	05211	CISLA	03	05	2005	010473439	0105	0105	279,61
0521	07	050011801959	MARTIN FERNANDEZ PEDRO	PZ	ZURRAQUIN 2	05001	AVILA	03	05	2005	010473742	0105	0105	279,61
0521	07	050013894331	JIMENEZ SANCHEZ ENRIQUE	PG	IND.HEREVENCIAS,	05005	AVILA	03	05	2005	010476570	0105	0105	275,50
0521	07	050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL	FIVASA 10	05003	AVILA	03	05	2005	010477580	0105	0105	279,61
0521	07	050014508865	GONZALEZ JIMENEZ JOSE AN	CL	BURGOHONDO 6	05002	AVILA	03	05	2005	010478388	0105	0105	279,61
0521	07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ	ABASTOS	05001	AVILA	03	05	2005	010478691	0105	0105	279,61
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL	LA CRUZ (BAR LA M	05002	AVILA	03	05	2005	010191533	1204	1204	270,13
0521	07	050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V	CL	JOSE ANTONIO 13	05001	AVILA	03	05	2005	010479907	0105	0105	275,50
0521	07	050015517463	HERRERO NANEZ ALFONSO	CL	SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	03	05	2005	010193351	1204	1204	270,13
0521	07	050015596881	MAYORAL FERNANDEZ MARIAN	CL	TOMAS LUIS DE VIT	05001	AVILA	03	05	2005	010193452	1204	1204	270,13
0521	07	050015814325	SAN GIL GARCIA FELIX	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2005	010193755	1204	1204	270,13
0521	07	050015819072	SANCHEZ HERRAEZ GREGORIO	PP	DON CARMELO 18	05001	AVILA	03	05	2005	010481422	0105	0105	275,50



0521	07	050016262242	GARCIA MUYOZ JOSE ANTONI	PL DEL CISTER 5	05200	AREVALO	03	05	2005	010194866	1204	1204	270,13
0521	07	050016571632	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT ANTIGUA DE CEBRER	05002	AVILA	03	05	2005	010195977	1204	1204	270,13
0521	07	050016571632	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT ANTIGUA DE CEBRER	05002	AVILA	03	05	2005	010483543	0105	0105	275,50
0521	07	050016761689	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2005	010196785	1204	1204	270,13
0521	07	050017005607	ALONSO FERNANDEZ JOSE LU	PP SAN ROQUE 6	05003	AVILA	03	05	2005	010485159	0105	0105	275,50
0521	07	050017036222	CONDE GARCIA PEDRO LUIS	CL VERDUGOS 3	05200	AREVALO	03	05	2005	010197492	1204	1204	270,13
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	03	05	2005	010198708	1204	1204	270,13
0521	07	050018157984	RUEDA ORGAZ JUAN FRANCIS	CL CUATRO DE OCTUBRE	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010198910	1204	1204	270,13
0521	07	050018195168	MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	03	05	2005	010487280	0105	0105	279,61
0521	07	050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	03	05	2005	010199516	1204	1204	240,22
0521	07	050018305609	MUYOZ CORBACHO ANTONIO D	PZ SAN NICOLAS 10	05002	AVILA	03	05	2005	010199819	1204	1204	270,13
0521	07	050018535173	GARCIA DORREGO HERNANDEZ	CL JUAN JOSE MARTIN	05001	AVILA	03	05	2005	010488391	0105	0105	275,50
0521	07	050018558617	ARRIBAS JIMENEZ MARIO	CL JOSE SOLIS 4	05002	AVILA	03	05	2005	010200223	1204	1204	270,13
0521	07	050018558617	ARRIBAS JIMENEZ MARIO	CL JOSE SOLIS 4	05002	AVILA	03	05	2005	010488492	0105	0105	275,50
0521	07	050019163047	GONZALEZ NOVO JIMENEZ OS	CL VALLADOLID 42	05005	AVILA	03	05	2005	010202041	1204	1204	335,86
0521	07	050019220136	STASIAK --- PREZEMISLAW	AV 18 DE JULIO 31	05003	AVILA	03	05	2005	010490617	0105	0105	275,50
0521	07	050019245091	SANCHEZ CARRASCO FERNAND	AV MADRID 6	05430	ADRADA LA	03	05	2005	010490718	0105	0105	275,50
0521	07	050019524674	GUTIERREZ LASTRAS ROSA M	TR DE LA TOLEDANA 12	05002	AVILA	03	05	2005	010203455	1204	1204	270,13
0521	07	050019562464	CARDO DURO MARIA PILAR	CT SONSOLES KM, 5	05002	AVILA	03	05	2005	010203758	1204	1204	270,13
0521	07	050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	CL DOCTOR FLEMING 22	05001	AVILA	03	05	2005	010492637	0105	0105	244,99
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200	AREVALO	03	05	2005	010204263	1204	1204	270,13
0521	07	050020053629	CARRETERO SANDE REGINA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2005	010204465	1204	1204	270,13
0521	07	050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV EMILIO ROMERO, 20	05200	AREVALO	03	05	2005	010492940	0105	0105	279,61
0521	07	051000168027	NOTARIO CARDENAS JESUS M	CL REYES CATOLICOS 1	05001	AVILA	03	05	2005	010494354	0105	0105	275,50
0521	07	051000302514	HERNANDEZ GONZALEZ RAQUE	CL RUFINO MARTIN 14	05002	AVILA	03	05	2005	010206081	1204	1204	270,13
0521	07	051000708496	SANTIAGO ROSARIO RAMON	CL CASTILLO 7	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010495566	0105	0105	279,61
0521	07	051000990911	BLANCO PAZ PEDRO	CL TORNADIZOS (CHALE	05005	AVILA	03	05	2005	010208105	1204	1204	335,86
0521	07	051001098318	MATEOS MEDICIS MARIA TER	AV DE MADRID 15	05001	AVILA	03	05	2005	010208307	1204	1204	270,13
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03	05	2005	010209317	1204	1204	270,13
0521	07	051001998600	MARTIN BLAZQUEZ FRANCISC	CL RIO ADAJA 1	05004	AVILA	03	05	2005	010498495	0105	0105	275,50
0521	07	051002406909	PEREZ RASINES RAQUEL	CL ALCALDE RONQUILLO	05200	AREVALO	03	05	2005	010210832	1204	1204	270,13
0521	07	051002442978	GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO	CL POCILLO 8	05001	AVILA	03	05	2005	010211034	1204	1204	270,13
0521	07	051003104804	AVANZI --- FABIO	CL FRANCISCO GALLEGO	05002	AVILA	03	05	2005	010500317	0105	0105	275,50
0521	07	051004585365	DE SOUSA BARRIOS CARLOS J	CL LA DEHESA 74	05420	SOTILLO DE L	03	05	2005	010502539	0105	0105	275,50
0521	07	051004592136	MARTINS COSTA MARIA IREN	CT NACIONAL 110	05696	SAN LORENZO	03	05	2005	010502640	0105	0105	275,50
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	03	05	2005	010503448	0105	0105	248,64
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN DE	CR DE MADRID 156	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010215377	1204	1204	270,13
0521	07	100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	03	05	2005	010504054	0105	0105	275,50
0521	07	100036516440	RIVERA BORREGO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440	PIEDRALAVES	03	05	2005	010216185	1204	1204	270,13
0521	07	100036516440	RIVERA BORREGO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440	PIEDRALAVES	03	05	2005	010504256	0105	0105	275,50
0521	07	101006028258	SANCHEZ GARCIA ARTURO JE	UR CAUCE, FASE II 3	05430	ADRADA LA	03	05	2005	010216488	1204	1204	270,13
0521	07	130041715169	ESCRIBANO LEONOR VALERIA	CL SEVILLA (BLOQUE E	05490	LANZAHITA	03	05	2005	010504660	0105	0105	296,29
0521	07	280200173941	BIANCHI LANUS LUIS MARIA	PP DE LA ESTACION 12	05001	AVILA	03	05	2005	010219320	1204	1204	240,22
0521	07	280264197375	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU	CL LA NAVA 49	05420	SOTILLO DE L	03	05	2005	010220431	1204	1204	270,13
0521	07	280330499303	YERRO PANIAGUA M DOLORES	AV PORTUGAL 13	05001	AVILA	03	05	2005	010221542	1204	1204	270,13
0521	07	280337378118	MUYOZ SANTOS RAFAEL SANT	CL CARRETERA DE CASI	05420	SOTILLO DE L	03	05	2005	010509209	0105	0105	244,99
0521	07	280337880595	BARBERA LOZANO MILAGROS	CL CORREDERA 44	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010221845	1204	1204	294,16
0521	07	280360862121	VALENZUELA LEON ANTONIO	CL DOS DE MAYO 6	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010509512	0105	0105	275,50
0521	07	280392282239	HERNANDEZ PIZARRO FRANCI	CL CRONISTA EDUARDO	05004	AVILA	03	05	2005	010510017	0105	0105	244,99
0521	07	280393606489	BERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO SAN ROQUE 38	05003	AVILA	03	05	2005	010510320	0105	0105	275,50
0521	07	280420960186	VELAZQUEZ CONTRERAS LUIS	CL NTRA. SRA. DE SON	05003	AVILA	03	05	2005	010223764	1204	1204	270,13
0521	07	280431714759	RODRIGUEZ MARTIN AMPARO	CT ALCORCON-PLASENCI	05430	ADRADA LA	03	05	2005	010511633	0105	0105	279,61
0521	07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	TR LOS DEPORTES	05200	AREVALO	03	05	2005	010226390	1204	1204	270,13
0521	07	281044679529	COA INFANTE NOLA ORIANA	CL CARRETERA CL 501,	05450	CASAVIEJA	03	05	2004	013525930	0804	0804	294,16
0521	07	281044679529	COA INFANTE NOLA ORIANA	CL CARRETERA CL 501,	05450	CASAVIEJA	03	05	2004	013609186	0904	0904	294,16
0521	07	281044679529	COA INFANTE NOLA ORIANA	CL CARRETERA CL 501,	05450	CASAVIEJA	03	05	2005	010513451	0105	0105	302,98
0521	07	281143944578	FRAILE SANCHEZ MARIA CAR	CL VIRGEN DE SONSOLE	05440	PIEDRALAVES	03	05	2005	010514360	0105	0105	208,87
0521	07	291011444582	YE --- ZENGWEI	CL ANTONIO LOPEZ 7	05400	ARENAS DE SA	03	05	2005	010514663	0105	0105	275,50
0521	07	340019093100	PINDADO CENALMOR ALFREDO	CL REINA ISABEL 21	05001	AVILA	03	05	2005	010228111	1204	1204	335,86
0521	07	360055026706	CORDOBA GARCIA AURORA	CL PLAZA DEL CASTILLO	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010515168	0105	0105	279,61
0521	07	370034281213	ROMAN CUESTA ISIDORO	PZ DEL POZO	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010228717	1204	1204	270,13
0521	07	400015924504	PARRA GOMEZ RAUL	CL LA HUERTA 1	05131	MENGAMU OZ	03	05	2005	010229525	1204	1204	270,13
0521	07	420009132236	GARCIA MARCOS MARIA DEL	CL MARTIRES 7	05400	ARENAS DE SA	03	05	2005	010516784	0105	0105	275,50
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2005	010230535	1204	1204	270,13
0521	07	450030201579	MARTIN MELLIDEZ JESUS	CL VALLADOLID 10	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010517188	0105	0105	279,61
0521	07	500051836918	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA	CL RAMON Y CAJAL 24	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010518202	0105	0105	275,50

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	280432191069	MUYOZ MARCOS FAUSTINO	CL GENERAL FRANCO 13	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010325717	1104	1104	172,57
------	----	--------------	-----------------------	----------------------	-------	------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	051010311148	GARCIA DE PAREDES MORO F	TR SAN ANTONIO 1	05001	AVILA	03	05	2005	010372193	1204	1204	141,11
1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL BILBAO 51	05003	AVILA	03	05	2005	010152127	1104	1104	95,76
1211	10	05101131380	STASIAK --- PREZEMISLAW	CL SANTA CLARA 9	05001	AVILA	03	05	2005	010152228	1104	1104	151,19
1211	10	05101356096	MARTINEZ BLAZQUEZ MIGUEL	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03	05	2005	010374621	1204	1204	151,19

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									



Número 3.155/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resultado, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 22 de agosto de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05002178292	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL PADRE VICTORIANO	05005	AVILA	02 05 2005	010757870 0205 0205	235,10
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2005	010758476 0205 0205	1.974,53
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2005	010877607 0305 0305	2.053,39
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02 05 2005	010765247 0205 0205	757,98
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02 05 2005	010887206 0305 0305	810,25
0111	10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	02 05 2005	010768378 0205 0205	1.778,21
0111	10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	02 05 2005	010890943 0305 0305	1.900,82
0111	10	05100370538	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02 05 2005	010768883 0205 0205	896,52
0111	10	05100370538	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02 05 2005	010891751 0305 0305	958,34
0111	10	05100444906	SUAREZ NUVEZ JOSE MANUEL	CL RETAMAL 11	05492	POYALES DEL	02 05 2005	010892559 0205 0205	14,08
0111	10	05100584645	DILLA SANCHEZ VALERO	CL SEGRES (UR LA ATA	05270	TIEMBLO EL	02 05 2005	010771311 0205 0205	1.513,00
0111	10	05101269810	G.V. OBRAS Y PROYECTOS,	CL LA VIRGEN 1	05240	NAVALPERAL D	02 05 2005	010917417 0305 0305	46,03
0111	10	05101298708	COA INFANTE NOLA ORIANA	CT CL 501, KM.33	05450	CASAVIEJA	02 05 2005	010792125 0205 0205	129,18

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.089/05

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

1. OBJETO: El presente concurso tiene por objeto la adjudicación para su explotación del Bar del Centro del Hogar del Jubilado de esta localidad.

2.- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija en la cantidad de 865,44 Euros. anuales, incrementándose cada año el importe del I.P.C.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Cinco años contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Expediente de carácter ordinario mediante el procedimiento de concurso público abierto.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura como anexo al Pliego de Condiciones, se presentarán en sobre cerrado cualquier día hábil en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto hasta la hora señalada para la apertura de las proposiciones.

6.- APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Ayuntamiento, a las 13 horas del día 14 de octubre de 2005.

7.- FIANZAS: La fianza para tomar parte en el concurso será del 2% y la definitiva será del 4% del valor

en que se adjudique el concurso durante el primer año.

8.- RECLAMACIONES: Deberán presentarse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas de explotación y de condiciones dentro de los ocho días hábiles desde la publicación del anuncio en el B.O.P.

Diego del Carpio, 10 de agosto de 2005.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernández Sánchez.*

Número 3.091/05

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de 10 de Agosto de 2.005, adoptó Acuerdo de aprobación provisional de la imposición de Precio público por la prestación del Servicio de Báscula Municipal, y de su Ordenanza Fiscal reguladora.

Dichos Acuerdos con su correspondiente Ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo,



y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptados los Acuerdos referidos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Nava de Arévalo, a 11 de agosto de 2005.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 3.098/05

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

A los efectos del artículo 17.4 del Texto Refundido de la L.R.H.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2.005, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, para la ejecución de obras, de pavimentación de calles, red y contadores c/ Trav. Cantarranas y otras, inaiuida en el Fondo de Cooperación Local 2004, con el núm. 136, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, que literalmente dice así:

5º.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, RED Y CONTADORES EN C/ TRAVESÍA CANTARRANAS Y OTRAS, LA Nº 136, DENTRO DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2004.

Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de obras de pavimentación, red y contadores en las calles anteriormente indicadas y vistos igualmente los correspondientes informes.

Considerando la autorización concedida por el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en el artº. 34 de dicho Texto Refundido, previa deliberación y por unanimidad de los cinco miembros asistentes que de hecho y derecho componen la Corporación, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la misma, según preceptúa el artº. 47.3) de la Ley 7/85 de 2 de abril; SE ACUERDA:

Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación, red y contadores en c/ Travesía Cantarranas y otras, según proyecto, cuyo coste total queda cifrado en virtud de la adjudicación llevada a efecto en 27.653,00 euros.

Que el coste soportado por el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la citada Ley, será:

Coste total: 27.653,00 Euros.

Importe de subvenciones: 23.505,05 Euros.

Coste soportado: 4.147,95 Euros.

Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artº 30.2 del citado Texto Refundido, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecido en el 37,78 % del citado coste soportado.

Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al artículo 32 del citado Texto Refundido, el metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

Aprobar la relación de sujetos pasivos o personas beneficiadas por la ejecución de expresadas obras de pavimentación, obrantes en el expediente, con un total de 1.567,24 euros, suma de las cuotas individuales, quedando igualmente aprobadas, llevando a efecto las notificaciones de las cuotas individuales a los interesados.

Que para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación se exponga al público a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artº 17 del repetido Texto Refundido, entendiéndose definitivamente adoptado, de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En todo caso, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación, deberá ser publicado en la forma indicada por el apartado 4 de dicho artículo 17, para su entrada en vigor.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses.

Sinlabajos, 16 de Agosto de 2.005.

El Alcalde-Presidente, *Gregorio García Antonio*.



Número 3.102/05

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS Y PROPIETARIOS DE "LAS DAMAS 2 y 3".

En Peguerinos (Ávila), a 10 de agosto de 2005.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Alonso Elvira Hontoria, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Peguerinos, en representación del mismo conforme al acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 29 de julio de 2005.

Y de otra parte D. Juan Fernando Casado Tormo, con NIF nº 51.354.466-C y domicilio a estos efectos en C/ Antonio Guardiola Sáez, nº 27, Pol. Industrial Gonzalo Chacón, Aranjuez (Madrid), en nombre propio y en su calidad de propietario de parcelas del Sector de Suelo Urbanizable número 4 (SAU-4), "Las Damas" 2 y 3, del término municipal de Peguerinos (Ávila).

Reconociéndose plena capacidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que en las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento urbanístico de Peguerinos, aprobadas definitivamente mediante Resolución de la Junta de Castilla y León de 14 de febrero de 1991 y publicadas en el BOCL de 4 de abril de 1991, se delimita un Sector de Suelo Urbanizable, con el número 4 (SAU-4), denominado "Las Damas" 2 y 3.

En las referidas NN.SS. establece que su ordenación es la siguiente:

- Uso principal: Vivienda unifamiliar.
- Tipología urbana: Aislada.
- Parcela mínima: 1.000 m2.
- Ocupación máxima sobre parcela: 15%.
- Retranqueos mínimos: 3 mts. a calles y linderos.
- Altura máxima: 11 plantas (6,50 mts.).
- Edificabilidad máxima sobre polígono: 0,15 m2c/m2s.
- Densidad máxima sobre polígono: 7 viviendas por hectárea.
- Dotaciones: Estándares del Anejo al Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

- Observaciones: Los planes parciales que se redacten podrán delimitar áreas con distintas condiciones de parcela y edificación en base a su ya existencia dentro del sector, siempre que se respete la edificabilidad máxima de viviendas y la altura máxima de la edificación.

Que dicho SAU-4 está delimitado en el Plano P.2 de Planeamiento. Calificación del suelo. Suelo Urbanizable, con una superficie de 17,7 has., trazando los viales de conexión con el Sector de Suelo Urbano 3 (Las Damas 1) y con el SAU-3 a través de suelo no urbanizable común (Rajuelos de Arriba), así como los viales interiores.

Que el propietario conveniente es titular o representante de tres parcelas (con los números 72, 85 y 86 del orden inicial de parcelación), con una superficie catastral o registral de 2.100 m2 y real según medición topográfica de 2.199 m2. La parcela 72, con 712 m2, está inscrita en el Catastro a su nombre, la 85, con 733 m2 está inscrita en el Registro de la Propiedad igualmente a su nombre con el usufructo reconocido a su madre D^a María Soledad Tormo Abad, y la 86, con 733 m2 consta en el Catastro a nombre de su padre D. Fernando Casado Casas, pendiente de inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad a su nombre.

Segundo.- Que en las referidas NN.SS. establece que los propietarios de terrenos situados en un SAU están obligados a: ceder gratuitamente y urbanizados al Ayuntamiento los viales, parques públicos, equipamientos y servicios públicos; ceder gratuitamente al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento lucrativo; costear la urbanización y mantenerla hasta su recepción por el Ayuntamiento; solicitar licencia cuando se cumplan los deberes urbanísticos y edificar los solares en los plazos establecidos; y mantener los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público (art. 5.2). Para el desarrollo del SAU se precisará Plan Parcial, pudiendo delimitarse en su interior Polígonos de Actuación de al menos 3 has. continuas, siendo preferente, en defecto de otro acuerdo, el sistema de compensación frente a los de cooperación y expropiación, y debiendo realizar Proyecto de Urbanización que incluya abastecimiento de agua, saneamiento a colectores públicos o estación depuradora, energía eléctrica, alumbrado público, viales y plantaciones en las condiciones definidas en el artículo 5.3.

Tercero.- Que mediante acuerdo del Pleno Municipal de 29 de julio de 2005 se ha procedido a



sustituir el sistema de desarrollo urbanístico de compensación, por el de cooperación. Que conforme a lo previsto en los artículos 83 y siguientes de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) y 264 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, el Ayuntamiento actúa como urbanizador -aportando los propietarios los terrenos y la financiación- pero puede delegar todas o algunas de sus facultades en una asociación de propietarios; y su desarrollo exige Plan Parcial, Proyecto de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, salvo que estos dos últimos estén incluidos en el anterior.

Cuarto.- Que conforme establece el artículo 20 de la LUCYL son deberes de los propietarios de suelo urbanizable, por remisión al suelo urbano no consolidado, costear la totalidad de los gastos de urbanización, definidos en su artículo 68, y ejecutar las obras necesarias para que las parcelas alcancen la condición de solar, así como ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos reservados en el planeamiento para dotaciones urbanísticas públicas así como el exceso del aprovechamiento urbanístico materializable, que según lo previsto en su artículo 19.2. se restringe al 90% del aprovechamiento lucrativo ordenado, así como realizar las conexiones necesarias con los sistemas generales existentes.

Quinto.- Que las Administraciones Públicas pueden suscribir convenios con particulares con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento, no pudiendo, sin embargo, dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos legalmente (artículo 94 de la LUCYL y artículos 435-437 del RUCYL). Dichos convenios deben cumplir los requisitos de contenido, de procedimiento y de publicidad establecidos, respectivamente, en los artículos 438, 439 y 440 del citado Reglamento.

Sexto.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de asegurar la máxima colaboración de los propietarios del Sector para elaborar los instrumentos de desarrollo y gestión del planeamiento, ejecutar las obras de urbanización de los viales y de los servicios básicos y para asegurar su cesión al Ayuntamiento junto con las parcelas ordenadas como zona verde pública y como equipamientos públicos, así como de localizar, o en su defecto valorar, los terrenos cuyo aprovechamiento lucrativo es de obligada cesión al Ayuntamiento.

En virtud de lo cual, las partes celebran el presente CONVENIO URBANÍSTICO, con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Las partes convienen en celebrar el presente convenio urbanístico de gestión para establecer las condiciones detalladas para la elaboración y ejecución del instrumento de desarrollo urbanístico y la gestión urbanística del SAU-4 de Peguerinos, denominado "Las Damas" 2 y 3, conforme a lo previsto en el artículo 436.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan, conforme a lo previsto en la legislación aplicable, concertar los siguientes aspectos de la gestión urbanística del SAU-4 "Las Damas" 2 y 3 de las vigentes Normas Subsidiarias del planeamiento municipal de Peguerinos (Ávila): elaboración del Plan Parcial y Proyecto de Actuación, que contenga las determinaciones completas de reparcelación y de urbanización; conexión de servicios básicos -especialmente saneamiento y agua- a los sistemas generales y urbanización de los viales; cesión de zonas verdes, terrenos para equipamientos públicos y viales, debidamente urbanizados; y cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo mediante cantidad sustitutoria de la cesión del aprovechamiento lucrativo no materializable.

TERCERA.- El presente convenio no modifica en ninguno de sus términos la ordenación urbanística establecida para este ámbito en las Normas Subsidiarias.

CUARTA.- Con la finalidad de colaborar en la ejecución del sistema de cooperación establecido para el Sector, el propietario conveniente y el Ayuntamiento asumen los siguientes compromisos:

1.1) El propietario conveniente acepta contratar y encargar a técnicos competentes la redacción de los documentos del Plan Parcial y del Proyecto de Actuación, que incluirá, además del programa de actuación de todo el Sector con sus determinaciones generales, la determinaciones completas y detalladas tanto de la reparcelación de todo el Sector como de la urbanización igualmente de todo el Sector. Dichos documentos se presentan para su aprobación por el Ayuntamiento con este Convenio Urbanístico.



Ambas partes aceptan que el presupuesto de redacción de los documentos es, conforme a las tarifas vigentes en el Colegio Oficial de Arquitectos de Ávila, mejorado para este supuesto en un 20,66%, de 176.204,58 Euros incluido IVA, correspondiendo 135.511,20 Euros al Plan Parcial y Proyecto de Actuación (con Programa de Actuación y Reparcelación completas) y 40.693,38 Euros al Proyecto de Urbanización completo incluido en el Proyecto de Actuación.

La contratación y el abono de los honorarios referidos será por cuenta del propietario conveniente, para lo que adelanta en concepto de primer pago a los técnicos redactores la cantidad de 43.529 Euros, equivalente al 24,70% de aquéllos.

2.1) El propietario conveniente acepta que la valoración del 10% de cesión del aprovechamiento lucrativo residencial se establezca, conforme se justifica en dichos proyectos, en 29,72 Euros/m²s, y que se sustituya la cesión de terreno por su importe en metálico, por lo que le corresponde abonar al Ayuntamiento la cantidad de 6.535,43 Euros, al ser propietario de 2.199 m² y tener en consecuencia que ceder 219,9 m².

3.1) El Ayuntamiento asume la condición de urbanizador en lo referente a la ejecución material de las obras de urbanización de viales y espacios libres públicos necesarias, conforme a las determinaciones definidas en los proyectos elaborados por encargo del propietario conveniente, con los plazos de ejecución establecidos en los mismos.

4.1) El propietario conveniente acepta contratar la ejecución de las obras, incluidas en el Proyecto de Urbanización, referidas a las instalaciones de saneamiento y agua en el interior del Sector, por importe, según presupuesto, de 296.913,60 Euros. Asimismo acepta que la cuota de enganche al sistema general exterior se establece en 1,20 Euros por m² residencial, por lo que en este concepto le corresponden 2.638,80 Euros. El plazo de ejecución será de tres meses desde la aprobación del proyecto de urbanización.

5.1) El propietario conveniente acepta que la cuota total imputable a sus parcelas es - incluyendo costes de gestión y de obras- de 21.428,29 Euros y la sustitución en metálico de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo de 6.535,43 Euros, correspondiéndole abonar al Ayuntamiento un importe total de 27.963,72 Euros. Puesto que contrata y se hace cargo de la financiación referida por importe de 473.118,18 Euros, el Ayuntamiento -con la compensación corres-

pondiente- debe reintegrarle la cantidad de 445.154,46 Euros.

QUINTA.- Para el reintegro previsto en la estipulación anterior se aplicarán las facultades previstas en la legislación vigente para el sistema de cooperación, y en consecuencia se prevén en el Proyecto de Actuación la reserva de parcelas en el Sector afectas a la financiación de la ejecución del sistema y, cuando no sea posible por el tamaño resultante de las parcelas, la afección de las mismas en este sentido. Dichas parcelas podrán ser subastadas o gravadas por el Ayuntamiento.

A estos efectos acuerdan que una parte del reintegro se efectúe directamente en parcelas reservadas y adjudicadas inicialmente a tal fin, y siempre provisionalmente en el sentido de que sólo tendrán esta consideración de no ser abonadas en metálico por sus propietarios en el trámite oportuno las cuotas que les correspondan. Dichas parcelas (11) son los números 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 106 y 129, todas ellas de la UA- 1, con una superficie total de 9.059 m², valoradas en 269.233,48 Euros. Por lo que inicialmente, y en tanto se confirme la efectiva reserva de las mismas, el importe provisional del reintegro municipal es de 175.920,98 Euros, importe al que habrá que añadir el valor de las parcelas que no se confirme su reserva.

Ambas partes aceptan que el reintegro mediante parcelas reservadas se adecuará y confirmará en su valor total y en las parcelas concretas adjudicadas, pudiendo modificar lo inicialmente establecido en este convenio, una vez sea definitiva la reparcelación propuesta y en consecuencia sean igualmente definitivas las reservas de parcelas.

El Ayuntamiento se obliga a dar prioridad en los ingresos que reciba para abonar en primer lugar el reintegro al conveniente, igual que éste se obliga a dar prioridad al abono de los honorarios de redacción de documentos. En el supuesto de que el Ayuntamiento no reintegre al propietario conveniente el importe total referido en un plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, se abonará sustitutoriamente mediante la entrega de tantas parcelas como sean necesarias para cubrir el importe pendiente, de las que se reservan a favor del Ayuntamiento y con la misma valoración que se establece en el mismo, con la gestión y coste de la transmisión por cuenta del Ayuntamiento y pudiendo optar dicho propietario conveniente por las parcelas concretas que estime oportunas de entre



las previstas específicamente a este fin. En el supuesto de que en ese mismo plazo el conveniente no haya podido abonar, por la razón expuesta, sus compromisos con redactores y contratistas, deberá inscribir las parcelas que se le cedan por el Ayuntamiento a nombre de los mismos por el importe de la liquidación pendiente, con el criterio de parcelas íntegras más la diferencia en metálico.

Las cantidades abonadas voluntariamente por los propietarios del Sector, en sustitución de la ejecución de las parcelas reservadas, serán entregadas por éstos al Ayuntamiento y a su nombre. No obstante, el Ayuntamiento abonará prioritariamente el reintegro al conveniente en un plazo máximo de 10 días naturales desde el pago por los propietarios mediante transferencia a la cuenta bancaria que aquél le señale e indicando siempre el saldo pendiente en la cuenta entre conveniente y Ayuntamiento. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Ayuntamiento, se incrementará el importe debido en un 1% acumulado cada día natural transcurridos en exceso. La misma obligación asume el conveniente, en primer lugar respecto de los redactores y posteriormente, liquidada su cuenta, con el contratista de las obras de saneamiento.

SEXTA.- El Ayuntamiento procederá a la recepción de las obras del saneamiento y el agua una vez sean ejecutadas, siempre que sea acreditada debidamente por la dirección técnica y el servicio municipal de arquitectura su correcta ejecución, en un plazo máximo de un mes desde su solicitud.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Urbanístico estará abierto durante un plazo de tres meses desde su publicación a la adhesión de cualesquiera propietarios de terrenos incluidos en el Sector en las mismas condiciones estipuladas y siempre que asuman y compartan proporcionalmente a sus cuotas de participación en el aprovechamiento lucrativo del mismo las obligaciones establecidas en este convenio. Dicha adhesión deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local.

OCTAVA.- El propietario conveniente y cualesquiera otros adheridos formarán parte de la comisión gestora del sistema de cooperación en los supuestos y en los términos previstos en la legislación y reglamentación aplicables.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos entre las partes una vez que sea aprobado por el Ayuntamiento conforme al procedimiento previsto en la legislación y reglamentación vigente y sea firmado por las mismas.

Leído el presente convenio urbanístico y en prueba de conformidad se firma por ambas partes, por duplicado ejemplar en la ciudad y fecha señaladas al principio.

Firmas, *Luis A. Elvira Hontoria.*

Juan Fernando Casado Tormo.

Número 3.124/05

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Ayuntamiento de Candeleda (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: explotación del Camping Municipal.
- b) Boletín y fecha de Publicación del anuncio de Licitación : nº 107 del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 6 de junio de 2.005.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma : Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN

Importe total: 12.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 4 de agosto de 2.005.
- b) Contratista: Fuente Helecha casas Rurales, S.L



- c) Nacionalidad: Española
 d) Importe o canon de Adjudicación: 12.000 euros
 e) Plazo de adjudicación: 15 años.

En Candeleda, a 10 de agosto de 2005.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 3.123/05

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

DON JUAN JOSÉ CARVAJAL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA).

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2005 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	234.843,30
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	120.288,70
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	318.851
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.556
5 INGRESOS PATRIMONIALES	40.906
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	175.600
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	5000
TOTAL INGRESOS	1.188.045

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	415.247
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	510.400
3 GASTOS FINANCIEROS	788
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.500
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	170.012
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.250
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	5000
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	6848
TOTAL GASTOS	1.118.045

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional	1
- De la Corporación	2
PERSONAL LABORAL	6
PERSONAL EVENTUAL	19
Total puestos de trabajo	28

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Burgohondo, a 8 de agosto de 2005

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*

Número 3.126/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

ANUNCIO de información pública relativo al Avance de las Normas Urbanísticas Municipales de este Municipio.



El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 2005 acordó exponer al público el Documento de Avance de las Normas Urbanísticas Municipales de esta localidad de Santa María del Tiétar, al objeto de que por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última de las publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín oficial de Castilla y León y Diario de Ávila, se puedan examinar dichos trabajos por corporaciones, instituciones, asociaciones o particulares y presentar las sugerencias o alternativas de planeamiento que estimen conveniente al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo, de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias municipales sitas en Plaza Generalísimo, 1.

Santa María del Tiétar, a 17 de agosto de 2005.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 2.954/05

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 23 de mayo de establecimiento de un regimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Carlos Javier Verdugo Díaz, solicitando licencia en C/ El Oso de esta localidad, para la instalación o actividad de EXPLOTACIÓN BOVINO DE CEBO

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, 2 de Agosto de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.135/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 72/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANASTASIO GARCÍA SANTOS Y OTRO contra la empresa INSTALMAR CALEFACCIÓN S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

IIMO. MGD-JUEZ SR. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA

En ÁVILA, a Catorce de julio de dos mil cinco

Dada cuenta, el anterior escrito, poder y documentos únense a los autos de su razón, y entréguese copia a las partes interesadas. Cítese de comparecencia a todas las partes interesadas, en este Juzgado de lo Social para el próximo día 26-9-05 a las 10,30 horas de su mañana.

Notifíquese la presente resolución las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INSTALMAR CALEFACCIÓN S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ávila a dieciocho de julio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emolazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.